



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

«Año de la universalización de la salud»

Resolución de Decanato N.º 0300-D-FLCH-2020

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º F0320-20200000040-FLCH-2020 del Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 0283-D-FLCH-19 de fecha 18 de marzo de 2019, señala: “Aprobar el Protocolo para la Elaboración de Trabajos de Investigación para los distintos Grados y Títulos, que entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación en la Facultad”;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 se aprueba la Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Oficio N.º 141-UPG-FLCH-20, de fecha 30 de mayo de 2020, el Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que el 04 de marzo de 2020 se realizó una reunión con el Vicedecanato Académico, la Unidad de Investigación, y los Directores de Escuelas Profesionales, y, producto de las polémicas realizadas en el marco de la Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional en la UNMSM, se eleva la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS.

Que la elaboración de la actualización del protocolo, estuvo bajo la supervisión del Vicedecanato Académico para el pregrado, y del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, para el posgrado;

Que siendo necesario realizar la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS que facilite y establezca los procedimientos que debe seguir las tesis en la Facultad; Asimismo, fomente la incrementación en cantidad y calidad de la producción científica y humanística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante el desarrollo de investigaciones de alto nivel e impacto que conduzcan a la obtención de un título o grado académico.

Que contando con la opinión favorable del Vicedecanato Académico y del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, se establece que cumple con las estándares de procedimiento conducente a los trabajos académicos de investigación para tesina y tesis para obtener Bachillerato, Título, Maestría y Doctorado, según sea el caso y, atendándose a lo normado con los requisitos requeridos;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04923-R-16, de fecha 12 de octubre de 2016, se delega competencia a los Señores Decanos para que aprueben los Grados Académicos de Bachiller, Magister y Doctorado, así como los Títulos Profesionales de Licenciado o equivalentes y los de Segunda Especialidad que aprueben las Facultades, de conformidad con la normativa legal vigente; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR** la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS, que entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor San Marcos y que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ENCARGAR** al Director de la Unidad de Posgrado y a las Direcciones de las Escuelas Profesionales el cumplimiento de la misma.
- 3.º **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/maral



PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS

Este protocolo sintetiza los requisitos que se deben cumplir a nivel de trabajos de investigación para obtener los distintos grados y títulos que otorga nuestra Facultad. En los casos pertinentes, se señalan las opciones que se pueden considerar así como algunas recomendaciones generales. Los planteamientos que se presentan son producto de las discusiones realizadas en el marco del Taller de Investigación 2018.

Este protocolo se implementa a partir la fecha emisión de la Resolución de Decanato en toda la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: Escuelas Profesionales y Programas de Posgrado, bajo la supervisión de los Vicedecanatos Académico, para pregrado y, Vicedecanato de Investigación y Posgrado, para el posgrado.

El presente Protocolo es compatible con el marco estipulado por la Directiva general aprobada mediante RR 00744-R-20

1. BACHILLERATO:

- 1.1. Elaboración de un trabajo de investigación formativa.
- 1.2. El trabajo deberá estar concluido en lo posible antes de finalizar el noveno semestre del programa de estudios.
- 1.3. El trabajo de investigación no es una tesis ni tesina, pero debe cumplir con los requisitos de rigor propios del nivel académico universitario.
- 1.4. El trabajo de investigación puede ser producto de alguna de las siguientes opciones:
 - 1.4.1. Trabajo destacado de algún curso, en versión corregida y mejorada.
 - 1.4.2. Trabajo elaborado en el marco de un grupo de investigación.
 - 1.4.3. En estos dos casos, el alumno presentará su trabajo en el Seminario de tesis (o equivalente) del noveno semestre. Si fuera necesario, se harán algunos ajustes al trabajo en el marco del seminario. El asesor del trabajo de investigación será el profesor responsable del curso o del grupo de investigación en el que se elaboró el trabajo.
 - 1.4.4. Trabajo elaborado en los seminarios de tesis. En este caso, el asesor del trabajo de investigación se determinará en el marco del seminario.



- 1.4.5. El trabajo de investigación para el Bachillerato puede ser un avance de la tesis de Licenciatura, de preferencia el estado de la cuestión. De ser así, deberá completarse en el Seminario de Tesis I, dejando el Seminario de Tesis II exclusivamente para la tesis de licenciatura.
- 1.5. La Facultad programará para todas sus Escuelas sesiones de sustentación de los trabajos de investigación para la semana posterior a la entrega de notas correspondiente al noveno semestre. La Escuela respectiva designará con la debida anticipación a los jurados evaluadores.
- 1.6. De modo excepcional, aquellos alumnos que al finalizar el noveno semestre no hayan logrado completar un trabajo investigación satisfactorio, tendrán la oportunidad de culminarlo o mejorarlo en el Seminario de tesis (o equivalente) del décimo semestre. Por ello, se programará también al final del semestre una semana para la sustentación de trabajos de investigación. Se invoca sin embargo a los alumnos a hacer los máximos esfuerzos para sustentar sus trabajos de investigación en el noveno semestre, dejando así el Seminario del décimo semestre exclusivamente para la tesis de Licenciatura.
- 1.7. La extensión recomendada del trabajo de investigación es de 20 a 50 páginas (de 5000 a 12500 palabras).

2. LICENCIATURA:

2.1. Tesis:

- 2.1.1. Es la opción principal en nuestra Facultad y la única considerada en varias de las carreras.
- 2.1.2. Es una investigación inicial, fruto de los procesos de investigación formativa que se imparten en pregrado.
- 2.1.3. Cada especialidad seguirá trabajando con los modelos que le son propios. Sin embargo, se constata que en la mayoría de Escuelas se sigue un esquema general como el siguiente:
 - Estado de la cuestión
 - Elaboración propia (marco teórico, metodología, estudio del contexto, etc.)
 - Análisis del objeto de estudio
- 2.1.4. La extensión recomendada es de 80 a 100 páginas (de 20000 a 25000 palabras).



2.2. Trabajo de suficiencia profesional:

2.2.1. Se emplea en algunas especialidades, sobre todo en las Escuelas de Comunicación Social, Bibliotecología y Conservación.

2.2.2. Existen dos modalidades:

- Sistematización de la experiencia laboral
- Estudio de casos

3. MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN:

3.1. Se elaborará una tesis, que debe significar un aporte al incremento del conocimiento en un campo determinado.

3.2. Las pautas más específicas son propias de las distintas especialidades. En todos los casos, se cuidará el riguroso cumplimiento de los requisitos propios del trabajo universitario.

3.3. La tesis (y por ende la investigación) debe ser el eje de todo el proceso académico en la Maestría. Una exigencia para el ingreso es la presentación de un proyecto preliminar de tesis. El trabajo de elaboración de la investigación será supervisado en los sucesivos seminarios de tesis.

3.4. La tesis de Maestría desarrolla una investigación sistemática en base a una metodología académica reconocida. Analiza el estado de la cuestión sobre un tema y adelanta algún aporte a la disciplina.

3.5. La tesis de Maestría explora un campo disciplinario, toma modelos de experiencias y/o sistematiza una experiencia profesional.

3.6. La extensión recomendada para la tesis de Maestría es de 100 a 120 páginas (de 25000 a 30000 palabras).

4. MAESTRÍA PROFESIONAL:

Se presentará un trabajo de suficiencia, mediante el cual se sistematizará una experiencia laboral o, se hará un estudio de caso.

El trabajo tendrá una extensión de 40 a 50 páginas (de 10000 a 12500 palabras).



5. DOCTORADO:

- 5.1. Requiere la elaboración de una tesis del máximo rigor, con una contribución importante a la ampliación del conocimiento especializado en un determinado campo.
- 5.2. La elaboración de la tesis es el eje esencial de los estudios doctorales.
- 5.3. De extensión libre, dado que el objetivo es obtener una investigación completa y original.
- 5.4. Se recomienda 300 páginas (75000 palabras).

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

- 6.1. Se establecerán dos seminarios obligatorios en el último año de cada carrera de pregrado. Las Escuelas Profesionales cumplen esta exigencia desde el 2019.
- 6.2. Los seminarios de tesis se organizarán en grupos pequeños (5 alumnos) para facilitar el proceso de asesoría.
- 6.3. En el caso de los programas de posgrado, sobre los Seminario de tesis, el estudiante se promociona porque presenta el logro esperado en cada nivel. El primer curso tiene naturaleza interdisciplinar, en el que se repiensa y precisa el proyecto. El segundo curso, se trabaja el estado de la cuestión y marco teórico, así como el artículo que debe publicar. A partir de III semestre el alumno trabaja con su asesor, a fin que esta sea entregada como avance (III - Capítulo de la Tesis) y como borrador de toda la tesis (Seminario de Tesis IV), en el caso de los programas de maestría. En el caso del doctorado sigue el mismo esquema, hasta concluir la tesis (Seminario de Tesis V y VI), con lo que se aprueba el curso.
- 6.4. Los asesores deben ser docentes con reconocida experiencia en el campo de la investigación.
- 6.5. Se debe asignar un mayor peso a asesorías, jurados de tesis y tutorías en la carga académica docente.
- 6.6. En el caso de los jurados de posgrado, el asesor de tesis se inhibe de participar de la calificación de la tesis.
- 6.7. Los tesistas tendrán en cuenta que la referencias bibliográficas se realizan de acuerdo a las normas editoriales de la revista *Letras*, revista de investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como las que van consignadas en sus anexos 1 y 2.